

2014	09	01	28	
------	----	----	----	--



1 **ESCRITURA DE AUMENTO DE**
2 **CAPITAL Y REFORMA PARCIAL**
3 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
4 **COMPañIA IPSOMARY S.A.-----**
5 **CUANTIA: \$ 210.000,00.-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy viernes **VEINTISEIS** de
8 **SEPTIEMBRE** del **DOS MIL CATORCE**, ante mí Abogada
9 **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR**
10 **VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor
11 **SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES**, en su calidad
12 de Gerente General y representante legal de la Compañía
13 **IPSOMARY S.A.**, el compareciente declara ser mayor de
14 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado,
15 de profesión Ingeniero Ecológico y domiciliado en esta ciudad
16 de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de
17 conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de
18 esta escritura, a la que procede como queda indicado, con
19 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
20 minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
21 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
22 Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social de
23 una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
24 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
25 Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública
26 el señor **SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES**, en su
27 calidad de Gerente General y representante legal de la

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 Compañía **IPSOMARY S.A.**, el compareciente es de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de
3 profesión Ingeniero Ecológico y domiciliado en esta ciudad de
4 Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía
5 **IPSOMARY S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública
6 otorgada por la Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente
7 del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo
8 Titular del Cantón Guayaquil el quince de abril del dos mil
9 ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
10 el veintiuno de abril del dos mil ocho.- **b)** La Junta General
11 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
12 veintinueve de agosto del dos mil catorce decidió aumentar el
13 capital y reformar parcialmente el Estatuto Social de la
14 mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta
15 de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.-
16 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL**
17 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la
18 compañía **IPSOMARY S.A.** señor **SERGIO CHRISTIAN**
19 **RODRIGUEZ PORTES**, manifiesta que por convenir a los
20 intereses de la sociedad, se resolvió sobre lo siguiente: **a)**
21 Aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la
22 cantidad de **DOSCIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS**
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y
24 aumentar el capital autorizado a la cantidad de
25 **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES**
26 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El aumento del
27 capital y la consecuente reforma parcial del Estatuto social de
28 la Compañía **IPSOMARY S.A.**; se lo realizará de acuerdo a lo

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IPSOMARY S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil catorce, siendo las diez horas, en la oficina de la compañía **IPSOMARY S.A.**, ubicada en la Cdla. 29 de Junio, Mz. E, Solar 4, se reúnen todos los accionistas con el propósito de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: señora GINA LUCIA PORTES LOZANO, propietaria de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, señor SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES, propietario de setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las acciones se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta la señora GINA LUCIA PORTES LOZANO, y actúa como Secretario el Gerente General señor SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES. La Presidenta de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se de conocimiento y resolver uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO.- Aprobar el aumento de capital suscrito, la suscripción de las nuevas acciones, la forma de pago, y el aumento del Capital autorizado;

SEGUNDO.- Aprobar la Reforma parcial del estatuto social en lo que se refiere al Capital y a las acciones; y,

TERCERO.- Autorización a la Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social.

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, se da tratamiento al primer punto planteado, para lo cual toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que por asuntos inherentes a las actividades de la compañía, es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, sugiere que se debe de aumentar el monto del capital suscrito en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quede en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de doscientas diez mil nuevas acciones; y,

aumentar el capital autorizado a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Expresado lo anterior, la Junta pasa a deliberar y por unanimidad resuelve la primera parte de este punto, por lo que se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago.

Vuelve a tomar la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que la emisión de las nuevas acciones que se suscribirán, serán hechas mediante la capitalización de la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponde a una parte de las utilidades acumuladas y no distribuidas de años anteriores, luego de escuchar la propuesta planteada por la Presidenta de la Junta, se solicita que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no uso de su derecho de preferencia, quienes manifiestan que si hará uso de su derecho de preferencia y por lo tanto suscribirán cada una de las acciones correspondientes en proporción a lo que le corresponde.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, esta resolvió, aprobó y, que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, serán hechas mediante la capitalización de la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponde a una parte de las utilidades acumuladas y no distribuidas de años anteriores, para lo cual se aprueba la siguiente suscripción:

- a) La señora **GINA LUCIA PORTES LOZANO**, suscribe VEINTIUN MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- b) El señor **SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES**, suscribe CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego de un abreve deliberación, la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto Social, la Presidenta de la Junta manifiesta que una vez que se ha realizado el aumento del capital suscrito y del capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.**- El capital autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- El capital suscrito de la compañía es de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en doscientas diez mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados

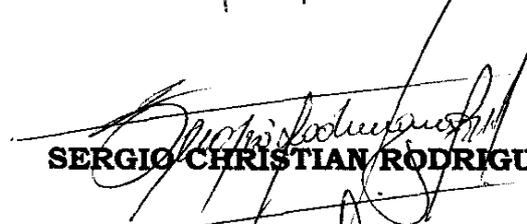
Unidos de América cada. Cada título podrá contener una o más acciones, las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta de Accionista. **ARTICULO QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.-** Las acciones serán numeradas desde la cero cero cero cero una a la doscientas diez mil ochocientas pudiendo un mismo título representar varias acciones”...-

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con los artículos cuarto y quinto del estatuto social.

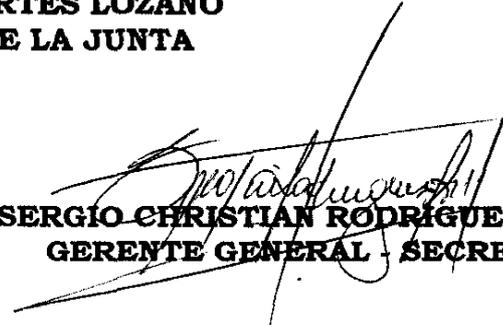
Por último la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **IPSOMARY S.A.** señor **SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en voz alta aprobándola por unanimidad, los asistentes en señal de aceptación la suscriben. Se levanta la sesión a las doce horas.


GINA LUCIA PORTES LOZANO


SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES


GINA LUCIA PORTES LOZANO
PRESIDENTA DE LA JUNTA


SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

IPSOMARY S.A.



Guayaquil, 29 de Abril del 2013

Señor
SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IPSOMARY S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía

La compañía IPSOMARY S.A., se constituyó el 15 de Abril del 2008, en virtud de la escritura publica autorizada por la Notaria Trigésima Suplente de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Abril del 2008.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Freddy Fernando Huamán Marcillo'.

Ing. Freddy Fernando Huamán Marcillo
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
IPSOMARY S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil,
29 de Abril del 2013.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Christian Rodriguez Portes'.

SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES
C.C. No. 0916342165
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

The logo for the Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, identical to the one in the top right corner. It includes the text 'AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ' above the 'NOTARIA' text.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.743
FECHA DE REPERTORIO:30/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:10:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

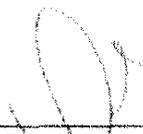
I.- Con fecha treinta de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IPSOMARY S.A.**, a favor de **SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES**, de fojas **53.846 a 53.848**, Registro Mercantil número **8.301**.

ORDEN 19743

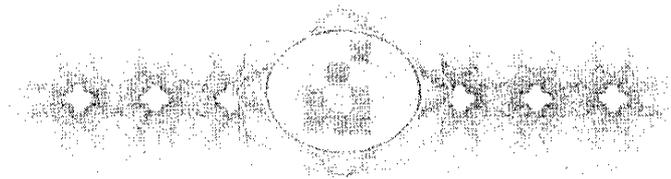


Guayaquil, 02 de mayo de 2013

REVISADO POR 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0520899





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADEANIA N. 091634216-5

APellidos y Nombres
RODRIGUEZ PORTES SERGIO CHRISTIAN

Lugar de Nacimiento
GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARDO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTITUCION: SUPERIOR

PROFESION / CALIFICACION: INO. ECOLOGIA/MEDIAMBI

V23331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODRIGUEZ ANDRADE ALAN BERGON

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PORTES LOZANO DINA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2014-06-26

FECHA DE EXPIRACION: 2024-06-26

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISARIA NACIONAL DE IDENTIFICACION

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 VALIDEZ POR SUSECCION POR UNOS 20 FEBRERO 2014

379

379 - 0094 0916342165

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODRIGUEZ PORTES SERGIO CHRISTIAN

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA TARQUI

GUAYAQUIL 1

CANTON ZONA

Sergio Rodriguez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Lucrecia Cordova Lopez
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992560665001
RAZON SOCIAL: IPSOMARY S.A.
NOMBRE COMERCIAL: IPSOMARY S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGUEZ PORTES SERGIO CHRISTIAN
CONTADOR: MORALES YEPEZ ANGELA BENITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/04/2008	FEC. CONSTITUCION:	21/04/2008
FEC. INSCRIPCION:	14/05/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	02/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, CONTROL, MONITOREO RELACIONADO CON EL MEDIO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: 29 DE JUNIO Número: SOLAR 4 Manzana: E
Referencia ubicación: DETRAS DE SOLCA Telefono Trabajo: 046013531 Telefono Trabajo: 046013532 Email:
serviciosambientales@ipsomary.com Celular: 0992150368 Web: WWW.IPSOMARY.COM

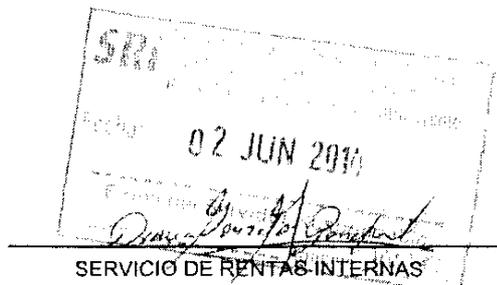
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DKGP101012 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/06/2014 14:37:46

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992560665001
RAZON SOCIAL: IPSOMARY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 21/04/2008

NOMBRE COMERCIAL: IPSOMARY S.A.

FEC. CIERRE:

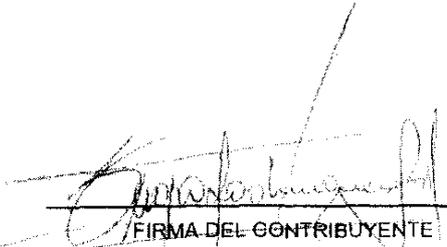
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, CONTROL, MONITOREO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE
ACTIVIDADES DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO TELEFONICO, CABLES Y REDES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: 29 DE JUNIO Número: SOLAR 4 Referencia: DETRAS DE SOLCA Manzana: E Telefono Trabajo: 046013531 Telefono Trabajo: 046013532 Email: serviciosambientales@ipsomary.com Celular: 0992150368 Web: WWW.IPSOMARY.COM


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DKGP101012 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 02/06/2014 14:37:46

1 estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de
2 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
3 celebrada el veintinueve de agosto del dos mil catorce, la
4 misma que autorizó expresamente al representante legal de la
5 Compañía para que comparezca al otorgamiento de la
6 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial
7 del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION**
8 **JURAMENTADA.-** El señor **SERGIO CHRISTIAN**
9 **RODRIGUEZ PORTES**, por los derechos que representa de la
10 compañía **IPSOMARY S.A.**, comparece de acuerdo a lo
11 establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara
12 bajo juramento: **a)** Que el aumento de Capital se encuentra
13 correctamente integrado y pagado; y, así como también queda
14 reformado parcialmente el estatuto social, de conformidad
15 con lo que consta en el Acta de Junta General Universal
16 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de
17 agosto del dos mil catorce; **b)** Que la compañía que
18 represento a la fecha no es contratista de obras publicas del
19 estado y de ninguna institución pública; y, **c)** Que la
20 compañía que represento no tiene obligaciones pendientes
21 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.-
22 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo
23 para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo
24 agregar como documento habilitante el nombramiento de
25 Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta
26 de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
27 la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se
28 menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo

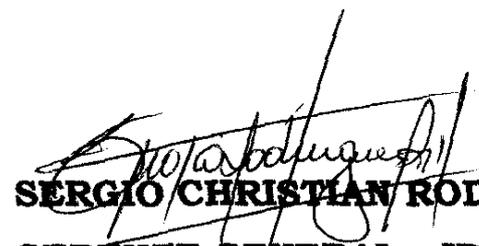
1 Cabanilla.- Registro número cinco mil cuatrocientos dos.-
2 Hasta aquí la minuta.- Se agregan los documentos de Ley.-
3 Leída esta Escritura de principio a fin por mí la Notaria, en
4 alta voz a la otorgante esta la aprueba en todas sus partes, se
5 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- La
6 Notaria.- **DOY FE.**-----

7

8

9

10

11 
SERGIO CHRISTIAN RODRIGUEZ PORTES

12 **GERENTE GENERAL - IPSOMARY S.A.**

13 **C. I. No. 0916342165**

14 **C. V. No. 379 - 0094**

15 **R.U.C. No. 0992560665001**

16

17

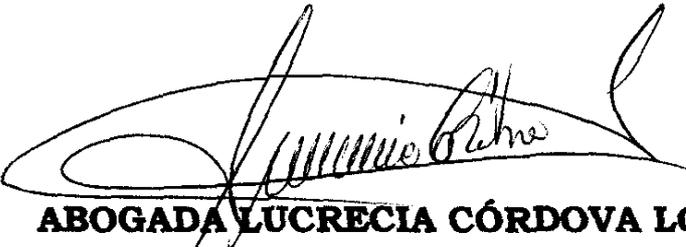
LA NOTARIA

18

19

20

21


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

22

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

23

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

24

25

26

27

28



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IPSOMARY S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el siete de octubre de dos mil catorce.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.277
FECHA DE REPERTORIO:09/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial de Estatutos**, de la compañía **IPSOMARY S.A.**, de fojas **100.292 a 100.308**, Registro Mercantil número **4.181**. 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 50277



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 21 de octubre de 2014

REVISADO POR:

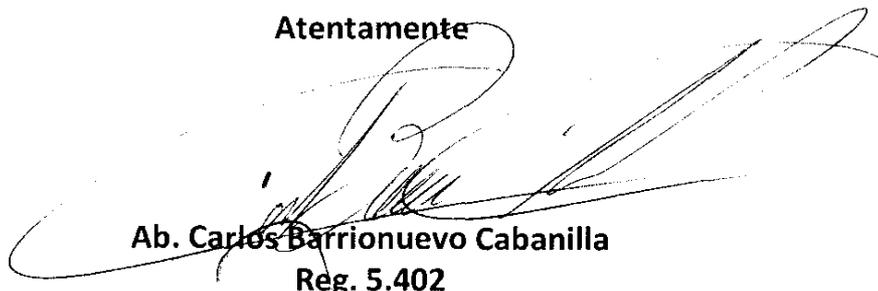
Nº 0970155

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

CARLOS BARRIONUEVO CABANILLA.- Abogado en el libre ejercicio de la profesión, a usted atentamente digo: -----

Estoy adjuntando a la presente la escritura debidamente inscrita de Aumento de Capital y Reforma del estatuto Social de la compañía IPSOMARY S.A. (Exp. 130520) para que sea registrado en dicha Institución.-----

Atentamente



Ab. Carlos Barrionuevo Cabanilla
Reg. 5.402
C.I. 090622925-7

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

27 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 15:25 Firma: 

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
24 OCT 2014
 Andres Torres O.
C.A.U. - GYE

Ley de Compañías

Art. 1.- Contrato de compañía es aquél por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades.

Este contrato se rige por las disposiciones de esta Ley, por las del Código de Comercio, por los convenios de las partes y por las disposiciones del Código Civil.

Reg. Oficial 660 Reglamento de las Personas Jurídicas sin fines de lucro

CAPÍTULO I DE LAS FUNDACIONES Y CORPORACIONES

Art. 1.- Las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos.

Las organizaciones que se constituyan pueden adoptar la forma de:

1. Corporaciones, tales como: asociaciones, clubes, comités, centros, etc., con un mínimo de cinco miembros fundadores, las cuales promueven o buscan el bien común de sus asociados o de una comunidad determinada.

Para efectos estadísticos y de clasificación las corporaciones pueden ser de primer, segundo y tercer grado. - Son corporaciones de primer grado aquellas que agrupan a personas naturales con un mínimo de cinco miembros con un fin delimitado tales como: Asociaciones, clubes, comités, colegios profesionales y centros.

- Son corporaciones de segundo grado aquellas que agrupan a las de primer grado o personas jurídicas, como las federaciones y cámaras.

- Son corporaciones de tercer grado aquellas que agrupan a las de segundo grado como confederaciones, uniones nacionales u organizaciones similares.

2. Fundaciones, las cuales podrán ser constituidas por la voluntad de uno o más fundadores, debiendo en el último caso, considerarse en el estatuto la existencia de un órgano directivo de al menos 3 personas. Estas organizaciones buscan o promueven el bien común general de la sociedad, incluyendo las actividades de promocionar, desarrollar e incentivar el bien general en sus aspectos sociales, culturales, educacionales, así como actividades relacionadas con la filantropía y beneficencia pública.

Nota: Artículo reformado por Decreto Ejecutivo No. 610, publicado en Registro Oficial 171 de 17 de Septiembre del 2007.

Nota: Artículo sustituido por Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en Registro Oficial 311 de 8 de Abril del 2008.

Art. 2.- Los organismos de integración parroquial, cantonal, provincial y regional, denominados federaciones o uniones, así como los de integración nacional denominados confederaciones o uniones nacionales, se constituirán como corporaciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

SECRETARIA CIUDADANIA No. 090622925-7

BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

13 09611 1961
 008- 0173 05926 M.

GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION



Carlos Eduardo Barrionuevo Cabanilla
 FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** E4443V344E

CASADO VILMA CHAVEZ VILLAFUERTE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

NELSON BARRIONUEVO
 POSARIO CABANILLA

GUAYAQUIL 29/12/2004
 29/12/2016

REN 1043768
 Gys



Vilma Chavez Villafuerte
 FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

002

002 - 0222

NUMERO DE CERTIFICADO 0906229257

BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3
 PARQUI
 PARROQUIA 17
 ZONA

Carlos Eduardo Barrionuevo Cabanilla
 PRESIDENTE DE LA JUNTA